

Expediente: 0613218/2011

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE ACTAS CONFECCIONADAS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA ", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en "MANTENIMIENTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE ACTAS CONFECCIONADAS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA ", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 72310000-1 .

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Vicealcalde y Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: www.zaragoza.es/contratos

d) Presupuesto por contrata.

El importe máximo previsto asciende a 16.949,15 €, al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (3.050,85 €), lo que supone un total de 20.000,00 € atendida la duración inicial de contrato de 2 años y conforme a un cálculo aproximado de imágenes a digitalizar.

El tipo de licitación se establece en el siguiente precio unitario:

- **Por cada imagen 0,075 € (I.V.A. excluido) 0,089 € I.V.A. incluido)**

El importe anual es 8.474,58 € (I.V.A. excluido); 10.000 € (I.V.A. incluido).

Los licitadores podrán modificar el precio unitario, mejorándolo a la baja, conforme al modelo incorporado como Anexo 1 a este Pliego.

El valor estimado 33.898,32 € no coincide con el presupuesto de licitación al tenerse en cuenta las posibles prorrogas.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 2012/HYE/932/22799 "Digitalización documentos Área de Presidencia, Economía y Hacienda" R.C. 120124. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando el I.P.C. de los doce meses anteriores expedido por el I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no pudiendo superar el 85% del mencionado I.P.C. y siempre y cuando éste se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la condición suspensiva de la consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional : NO

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización con una cobertura

de un mínimo de 100.000 €.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, para los mas importantes, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Dado que el importe de licitación en cómputo anual es de 10.000 euros (IVA incluido), la suma del importe de los contratos aportados para acreditar la solvencia técnica, correspondientes a los tres últimos años deberá ser igual o superior al importe mencionado.

i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre 2).

Memoria descriptiva, a partir de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la que se detallen:

- Los procedimientos de trabajo, con indicación de fases y calendario detallado de las tareas, con los plazos parciales y totales establecidos por el adjudicatario en su oferta.
- Las mejoras que se proponen introducir sobre las condiciones estipuladas (utilidades complementarias, disponibilidad de la documentación, control de calidad, plazo de ejecución, inclusión de mayor nº de metadatos para facilitar búsquedas, ...etc.)

j) Oferta Económica (sobre 3).

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo 1 de este Pliego, en la que obligatoriamente deberán indicar el precio unitario ofertado.

k) Criterios de valoración

Sobre un total de 10 puntos.

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (5,5 puntos)

- **Oferta económica de 0 a 5,5 puntos.**

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta mas reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (5,5 * \text{min}) / \text{Of.}$$

Donde **P** es la puntuación obtenida
min es la oferta mínima y
Of la oferta correspondiente al licitador que se valora

La fórmula para valorar la oferta económica se aplicará sobre el precio unitario ofertado, IVA excluido.

Criterios que requieren juicios de valor (4.5 puntos)

● **Memoria De 0 a 3 puntos:**

- Descripción del procedimiento y tareas a realizar con los plazos parciales y totales establecidos por el licitador para su ejecución, atendiendo a su concreción y claridad: De 0 a 1,5 puntos.
- Soportes auxiliares para el desarrollo del trabajo. Se tendrán en cuenta toda clase de formularios, documentación, etiquetado, etc. que aseguren el correcto manipulado de la documentación, así como su control exhaustivo: De 0 a 1,5 puntos.

● **Mejoras : De 0 a 1,5 puntos.**

- **Utilidades :** Hace referencia a software y otros complementos informáticos que se aporten. De 0 a 0,5 puntos.
- **Disponibilidad de documentación:** Dadas las características del Servicio de Inspección Tributaria, es fundamental que la documentación permanezca fuera de los archivos el menos tiempo posible. Por ello, se considerará una mejora de gran utilidad toda propuesta en ese sentido, valorando los procedimientos dirigidos a la consulta y recuperación en documentos en trámite. De 0 a 0,5 puntos.
- **Otras:** sin coste adicional alguno, siempre que presenten utilidad para el servicio a realizar y que se consideren de interés. De 0 a 0,5 puntos.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

m) Facturación.

El abono del coste del servicio se hará efectivo mediante la emisión de facturas mensuales por el importe correspondiente a los documentos digitalizados y entregados conformes en el periodo a facturar.

n) Infracciones y Penalidades

Cláusula general. En los supuestos en que el contratista adjudicatario no cumpla con alguna de las condiciones señaladas en el presente pliego, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá imponer las penalidades que se indican en esta cláusula.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento penalizable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias específicas de los pliegos que rigen el contrato.

Tipos de incumplimientos penalidades. Los incumplimientos que pudiera cometer el contratista se clasifican en leves, graves y muy graves.

- Muy graves.

- Desviación de más de 50% con los plazos parciales en relación con las diferentes fases de ejecución del trabajo.
- Errores en indexación y/u omisión de los documentos en un porcentaje superior al 0,1% sobre documentos a digitalizar.
- Falta de reserva sobre los datos a que la empresa tiene acceso como consecuencia del contrato.

- Graves.

- Desviación de los plazos previstos en las diferentes fases de ejecución del trabajo entre el 25% y el 50%.
- Errores en indexación y/u omisión de los documentos en un porcentaje superior a 0,05% e inferior a 0,1%.
- Facilitar intencionadamente información incorrecta respecto a la marcha del trabajo.

- Leves.

- Desviación de los plazos previstos en las diferentes fases de ejecución del trabajo entre un 10% y un 25%.
- Errores y/u omisiones en la indexación de documentos entre un 0,025% y un 0,050%.
- Devolución desordenada de la documentación física.

Las sanciones previstas deberán ser las siguientes:

Faltas muy graves	→	Rescisión del contrato
Faltas graves	→	500 €
Faltas leves	→	300 €

Incumplimientos derivados de la ley. Serán además aplicables, en los términos y por las causas que en ella se regulen, las penalidades por

incumplimientos contractuales contempladas en la normativa aplicable al contrato, distintas de las establecidas en el presente pliego de prescripciones.

Abono de las penalidades. El importe de las penalizaciones será deducido de la primera factura que se extienda, una vez tramitado el procedimiento.

Resolución del contrato. Los incumplimientos muy graves, atendiendo a su magnitud y a su repercusión sobre el servicio, podrán dar lugar a la resolución del contrato por parte de la Administración

También podrá resolverse el contrato en el caso de acumulación de penalidades graves y muy graves.

Procedimiento. Para la penalización de los incumplimientos será precisa en todo caso, con carácter previo a su imposición, la audiencia de la empresa adjudicataria.

Se impondrán por parte del órgano municipal competente, previo informe del Servicio Técnico Municipal

ñ) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Plazo de garantía.

El trabajo realizado estará garantizado por el plazo de un año, de manera que el adjudicatario esté obligado a modificar los errores detectados durante ese periodo, sin coste adicional de mano de obra ni de material, así como a prestar asistencia técnica al usuario durante el mismo periodo de tiempo, en lo que respecta a consultas sobre el trabajo realizado. Pasado dicho plazo deberá destruir toda la información disponible respecto a los documentos digitalizados.

p) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

q) Subcontratación

Dada la naturaleza de los servicios que se contratan, conforme al artículo 227 del TRLCSP no podrá concertarse con terceros la realización de la prestación objeto del contrato.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de

Prescripciones Técnicas Particulares.

s) Otras informaciones.

El adjudicatario deberá guardar absoluta reserva sobre los datos incluidos en los soportes utilizados, los cuales se encuentran amparados, tanto por lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre, como, en su caso, por la Ley General Tributaria (art. 95), que les otorga el carácter de reservados. Previo a la firma del contrato deberá suscribir el oportuno documento de aceptación.

I.C. de Zaragoza, a 9 de marzo de 2012.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO


Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO


Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA


Fdo.: José Antonio Membiela Rodríguez

ANEXO IMODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA ENSERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en
y C.I.F. núm. _____ de fecha _____
el Boletín Oficial de Aragón núm. _____
referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de**
“MANTENIMIENTO DE DIGITALIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE ACTAS
CONFECCIONADAS POR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA ”y teniendo
capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que
conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por el siguiente **precio unitario**
(en número y letra) euros al que se
adicionará el % de I.V.A.
(.....
euros).

(fecha y firma del proponente)